



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	00387	Fecha:	17 de Marzo de 2014
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	CARDOSO VARGAS JOSE LUIS		
NIT o CC:	74182461		
Predio Numero:	010106680008000		002408--
Dirección Del Inmueble:	K 12E 56C 45 Mz 9 Lo 8		
Dirección De Cobro:	K 12E 56C 45 Mz 9 Lo 8		

27 MAR 2014

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de Cartera"

Que de acuerdo al folio de matrícula inmobiliaria N° 095-46118, el señor **CARDOSO VARGAS JOSE LUIS** quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT, 74182461, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010106680008000, ubicado en K 12E 56C 45 Mz 9 Lo 8, en el Municipio de Sogamoso, aun cuando en la base de datos de liquidación del impuesto predial aparece como tal los señores **GANTIVA RINCON MIGUEL-ANGEL Y BANCO DE BOGOTA**, quien (es) no se identifica(n) con la cedula(s) de ciudadanía y/o NIT.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 00387 del 17 de Marzo 2014

AÑO	M.TAR.	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUOS	PREDIAL BOMB	CAR	EXCED.	DEVOL.	TOTAL
2010	8.00	31,839,000	36,077	141,759	0	0	722	0	0	178,558
2011	8.00	32,815,000	262,520	215,161	0	0	5,250	0	0	482,931
2012	8.00	33,799,000	270,392	142,305	0	0	5,408	0	0	418,105
2013	8.00	35,846,000	215,078	29,574	0	0	4,302	0	0	248,952
2014	8.00	36,321,000	221,526	0	0	0	4,481	0	0	225,857

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.